

AVISO No 286

17 DE JUNIO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **Liliana María Toro Botero De** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 2034 DEL 08 DE JUNIO DE 2022

Persona a notificar: **Liliana María Toro Botero**

Dirección de notificación usuario Torre Verde Cr 19 # 31n-91 Torre B Apto 1306

Funcionario que expidió el acto: **ANGELICA VARGAS MARIN**

Cargo: Profesional Universitario I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario
Dirección Comercial E.P.A ESP



Armenia, 17 DE JUNIO de 2022

Señora:

Liliana María Toro Botero

Torre Verde Cr 19 # 31n-91 Torre B Apto 1306

Celular: 3006828079

Matricula: 122842

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso 286 RES –PQRDS 2034 DEL 08 DE JUNIO DE 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 286 RES –PQRDS 2034 DEL 08 DE JUNIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 122842”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario
Dirección Comercial E.P.A ESP



OFICIO PQRDS 2034

Armenia, 07 de Junio de 2022

Señora:

Liliana María Toro Botero

Torre Verde Cr 19 # 31n-91 Torre B Apto 1306

Celular: 3006828079

Matricula: 122842

L.C

Ref.: Respuesta **PETICION** 2022PQR51284

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, respetuosamente nos permitimos informarle que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por usted, informando nuevamente al área de facturación realizar el cambio de observación de lectura a "**DESOCUPADO**", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 122842**.

De igual forma se accede a la pretensión del peticionario, señora **Liliana María Toro Botero**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las cuentas del mes de(Marzo-Abril-Mayo del 2022), del servicio de **Aseo**, en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción, quedando un saldo por pagar de **\$32.950**.

Informar a la señora **Liliana María Toro Botero** que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **Matrícula No 122842**.

Así mismo le informo que en relación al cobro del servicio de aseo, me permito infórmale que este se realiza de acuerdo a la tarifa a la cual se encuentra catalogado el predio; verificado el sistema de la entidad comercial se evidencia que el predio se encuentra catalogado bajo la tarifa de RESIDENCIAL ESTRATO 5, y de acuerdo a ello se realiza el cobro en las facturas

Además de lo anterior me permito informarle que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015, las tarifas del servicio de aseo podrán tener fluctuaciones mensuales positivas o negativas por los siguientes motivos:

1. Actualización de variables y parámetros semestrales (Artículos 4, 21, 24, 40 y 41).



2. Actualizaciones de los Costos de Referencia (Artículos 36, 37 y 38).
3. Prestación efectiva e inventariada de actividades de Limpieza Urbana (poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas e instalación y mantenimiento de cestas según Artículo 15 y subsiguientes).
4. Modificación en los Costos de Disposición Final y de Tratamiento de Lixiviados por parte del Operador de dicha actividad (Artículos 28 y 32).
5. Modificación en los Factores de Aportes y Subsidios expedidos por parte del Concejo Municipal.
6. Cambio en las condiciones de prestación del servicio.
7. En cumplimiento del Decreto MVCT No 596 de 2016, Empresas Publicas de Armenia EPA ESP como persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables empezó a facturar de manera integral el servicio público de Aseo incluyendo la actividad de Aprovechamiento, concepto este que se ve reflejado en la factura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA 720 de 2015, las tarifas del servicio público de aseo tienen los siguientes componentes:

1. **Un Cargo Fijo**, compuesto por las actividades de: i) Comercialización; ii) Barrido y Limpieza y iii) Limpieza Urbana (Poda de Árboles, Corte de Césped, Lavado de Áreas Públicas y Mantenimiento e Instalación de Cestas).
2. **Un Cargo por Consumo de Residuos No Aprovechables**, compuesto por las actividades de: i) Recolección y Transporte; ii) Disposición Final y iii) Tratamiento de Lixiviados.
3. **Un Cargo por Consumo de Residuos Aprovechables**, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 596 de 2016 y Resolución MVCT 0276 de 2016, se utiliza para remunerar el servicio prestado por las Organizaciones de Recicladores.
4. **Consumos Facturables No Aprovechables**, que hacen alusión a los residuos no aprovechables generados en toda el área de prestación del servicio. Estos consumos facturables son cuatro: i) Barrido y Limpieza – TRBL; ii) Limpieza Urbana – TRLU; iii) Domiciliarios No Aprovechables – TRNA y iv) Rechazados en el Aprovechamiento.
5. **Consumos Facturables Aprovechables**, que hace alusión a los residuos que son recuperados y reincorporados al ciclo productivo evitando un deterioro

ambiental. Es un solo consumo denominado TRA (Toneladas de Residuos Efectivamente Aprovechados).

- 6. Factores de Subsidios y Contribuciones**, que hacen alusión a la aplicación del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, en el cual, los suscriptores de los estratos 5, 6, comercial e industrial realizan un aporte solidario para compensar el subsidio otorgado en los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario
Dirección Comercial E.P.A ESP



Citación de Notificación Personal **No.2041** de 07/06/2022

Armenia, Q. 07 de Junio de 2022

Señora:

Liliana María Toro Botero

Torre Verde Cr 19 # 31n-91 Torre B Apto 1306

Celular: 3006828079

Matricula: 122842

L.C

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 2034*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00pm de 2:00pm a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1547 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, Matricula No.122842”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario
Dirección Comercial E.P.A ESP



